

MAR DEL PLATA, 27 MAR 2018

VISTO el expediente N° 7-1782/17, de fecha 29 de septiembre de 2017, caratulado: “Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Ayudante Graduado Regular, con dedicación simple, en el Área Americana. Actividad prioritaria: Docencia: Asignatura: Historia Americana General, Precolombina y extensión de funciones docentes en otra asignatura a designar por el Departamento (Departamento de Historia)”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso fue llamado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4616/17, en los términos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 y 1313/94.

Que, al término del plazo pertinente, a fojas 01, se glosa el acta de cierre de inscripción de postulantes al cargo ofrecido, registrándose la inscripción de: Profesora Irene Elena Brichetti y Doctor Gustavo Federico Bonnat.

Que, a fojas 02/72, se glosa la documentación presentada por los postulantes inscriptos, que incluye: formulario de solicitud de inscripción, curriculum vitae actualizado, diplomas universitarios de grado y cartas de recomendación, según el caso.

Que, a fojas 73, el Departamento Concursos detalla la integración de la Comisión Asesora interviniente, designada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4616/17.

Que, a fojas 76/77, se procede a notificar a los postulantes, acerca de las fechas de sorteo de temas y clase de oposición.

Que, asimismo, a fojas 84, se adjunta el acta de sorteo de temas y orden de exposición para la clase de oposición.

Que, a fojas 85/87, obra el dictamen –unánime- de los integrantes de la Comisión Asesora, a través del cual se deja constancia de la ausencia de la postulante Profesora Irene Elena Brichetti a la clase de oposición y se recomienda la designación del Doctor Gustavo Federico Bonnat para el cargo objeto del presente concurso.

Que, a fojas 87, el postulante Licenciado Gustavo Federico Bonnat toma conocimiento del contenido del referido dictamen.

Que a fojas 88, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018, se resuelve designar al Doctor Gustavo Federico Bonnat para el presente cargo.





Que, a fojas 91/108, la postulante Profesora Irene Elena Brichetti, presenta un recurso de suspensión del concurso, a través del cual alega incumplimiento de lo establecido por la normativa que rige el presente concurso (Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93 y 1313/94), por los motivos que expone, y acompaña copia del acta de sorteo de temas, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1313/94, y del Plan de Estudios 2003 correspondiente a las carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia.

Que, a fojas 109 obra el informe producido por el Decanato a través del cual se dispone el traslado de las actuaciones al Departamento de Historia, a fin de adjuntar el Plan de Trabajo Docente de la asignatura “Historia Americana General, Precolombina”, como así también el Plan de Estudios vigente de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia.

Que a fojas 110/144, el Departamento de Historia da cumplimiento a lo requerido a fojas 109.

Que, en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018, este cuerpo resuelve no hacer lugar al reclamo de la postulante Profesora Irene Elena Brichetti, por no haber encontrado incumplimiento a la normativa señalada.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

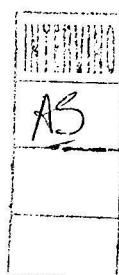
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al reclamo formulado por la **Profesora Irene Elena BRICHETTI** (DNI N° 26.057.713), postulante inscripta al Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de **Ayudante Graduado Regular, con dedicación simple, en el Área Americana (Departamento de Historia), con funciones docentes en la cátedra de “Historia Americana General, Precolombina” y extensión de funciones docentes en otra asignatura a designar por el Departamento** (Ordenanza de Consejo Académico N° 4616/17), por no haber encontrado incumplimiento alguno a la normativa que rige el procedimiento de sustanciación del referido concurso.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

162



Esp. Gladys Noemi Cañete
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLETTEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES